

DEFENSORAS Y PROMOTORAS,  
CULTIVANDO DERECHOS  
E IGUALDAD EN COMUNIDAD  
TLALPAN 2019



TLALPAN

Para mayores informes  
consulta la página  
[www.tlalpan.gob.mx/convocatorias](http://www.tlalpan.gob.mx/convocatorias)

También puedes acudir a la  
**Jefatura de Unidad Departamental  
de Igualdad Sustantiva**

Moneda s/n, al interior del parque  
Juana de Asbaje, col. Tlalpan Centro  
c.p. 14000

**5483-1500 ext. 5925**

**CONVOCATORIA**  
DEL 1 AL 8 DE FEBRERO

\*Convocatoria abierta del 1 al 8 de febrero  
o hasta que se cumpla la meta establecida



Alcaldía Tlalpan

[www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)



@tlalpanal



@tlalpanal

## ALCALDÍA TLALPAN

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 11 de mayo de 2017 y el 31 de octubre de 2018, respectivamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en las Reglas de Operación del Programa Social “Defensoras y promotoras, cultivando derechos e igualdad en comunidad, Tlalpan 2019”, publicadas el 31 de enero de 2019 en la propia Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA SOCIAL “DEFENSORAS Y PROMOTORAS, CULTIVANDO DERECHOS E IGUALDAD EN COMUNIDAD, TLALPAN 2019”**

#### **I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

Alcaldía Tlalpan.

**Unidades administrativas responsables de la operación de la Acción Social:** Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa social), Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa social), Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva (operación directa del programa social).

#### **II. DIAGNOSTICO.**

En 2016 inició la actividad institucional denominada, “RED DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA TLALPAN 2016”, tenía como propósito integrar una red de 75 mujeres para visibilizar y prevenir la violencia contra las mujeres (adultas, jóvenes y niñas) en la entonces Delegación Tlalpan, mediante un proceso de formación y capacitación para adquirir y replicar este conocimiento en su comunidad

En la Alcaldía de Tlalpan habitan 677,104 personas de las cuales aproximadamente 356,157 son mujeres las cuales se encuentran en riesgo de ser víctimas de violencia sea física, psicológica, económica, patrimonial o sexual y feminicida principalmente las que habitan en los nueve pueblos y colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación.

Pertinencia de la estrategia del programa social. La violencia contra las mujeres detectada en las distintas zonas de acuerdo a los resultados arrojados en la muestra del diagnóstico; Modelo de Empoderamiento de las Mujeres y Erradicación de las Violencias (MEMyEV), se da en un 49.05% por agresores que son familiares o cónyuges de las mujeres esto en cuanto al ámbito privado, mientras un 50.94% de la violencia es generada por personas desconocidas en el ámbito público y laboral de acuerdo a lo que manifiestan.

La problemática que se pretende abatir es un problema de salud pública, y económica ya que impacta la productividad laboral y la salud física y mental de las víctimas.

#### **III. OBJETIVOS Y ALCANCES.**

**Objetivo General.** Sensibilizar, atender y capacitar a 3,000 mujeres que hayan vivido o estén expuestas a algún tipo de violencia ejercida por hombres, que vivan preferentemente en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan; mediante jornadas informativas, pláticas, conversatorios, conferencias y talleres; impartidos a través de 61 mujeres y hombres.

Se implementara en las colonias clasificadas como bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, donde residen las mujeres y hombres que integraran el equipo operativo del programa, actividades que permitan la detección, atención, visibilización y prevención de la violencia y fomenten la equidad social y la igualdad sustantiva.

#### **Objetivos Específicos.**

- Orientación y acompañamiento ante las instancias competentes en materia de atención, prevención y acceso a la justicia a las mujeres y niñas víctimas de violencia que con motivo de las actividades implementadas lo soliciten.
- Otorgar un apoyo económico a 61 mujeres y hombres que integraran un equipo operativo que realizara acciones para la prevención, detección, atención y visibilización de la violencia, el acceso a la justicia con perspectiva de género y la promoción de los derechos humanos que permitan el empoderamiento de las mujeres que habitan en las colonias clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan

#### **Alcances.**

Este programa social busca coadyuvar con el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la promoción de los derechos humanos, así como el acceso y procuración de justicia con perspectiva de género.

La trascendencia y repercusión de este programa social reside en su contribución para el empoderamiento y autodeterminación de las mujeres, que permita mitigar las brechas de desigualdad de las mujeres habitantes del territorio.

Que la población objetivo cuente con las herramientas teóricas metodológicas para poner límites a las violencias, tomar decisiones jurídicas de tipo civil o penal según corresponda.

Crear ambientes de diálogo en su propia familia implementando hábitos de resolución No violenta de conflictos y ser ejemplo para sus hijas e hijos de resiliencia para que las relaciones intergeneracionales de matrimonio y noviazgo, laborales encuentren un equilibrio donde encuentre eco la igualdad sustantiva.

### **IV. METAS FÍSICAS**

#### **De Resultados**

Sensibilizar, atender y capacitar a 3,000 mujeres que hayan vivido o estén expuestas a algún tipo de violencia ejercida por hombres, que vivan preferentemente en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

- Conformar un equipo operativo del programa, integrado por 61 mujeres y hombres que les interese participar y que a su vez logren impactar a 3,000 mujeres habitantes de sus comunidades, en las colonias clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

### **V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019  
\$1, 500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N).

#### **Monto Unitario Anual por Beneficiario**

El monto total del presupuesto autorizado se distribuirá de la siguiente forma y en un solo concepto:

#### **Equipo Operativo**

- 6 Apoyos Técnicos: \$ 528,000.00 (Quinientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N), que se entregarán en once ministraciones mensuales de \$ 8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), cada una, de febrero a diciembre de 2019.
- 10 personas Defensoras: \$ 440,000.00 (Cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en once ministraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a cada una, de febrero a diciembre de 2019.
- 45 personas Promotoras: \$532,000.00 (quinientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$ 1,182.22.00 (mil ciento ochenta y dos con veinte dos centavos 00/100 M.N.) a cada una, de marzo a diciembre de 2019.

### **VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO**

#### **Requisitos**

Las 61 personas interesadas en participar en este programa social formando parte el equipo operativo, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos:

#### **Equipo Técnico**

- Ser hombre o mujer residentes de Tlalpan
- Ser Abogados, Psicólogos, Pedagogos o Trabajadores Sociales
- Ser mayores de 18 años
- Tener experiencia en actividades administrativas, en trabajo en campo y trato con personas.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social implementada por la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Tener disponibilidad de horario.
- Firmar Carta Compromiso de Colaboración.
- Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

#### **Defensoras.**

- Ser hombre o mujer residentes de Tlalpan
- Ser mayores de 18 años.
- Acreditar estudios mínimos de nivel medio superior y superior
- Haber tomado talleres o cursos de Género y Derechos Humanos
- Tener experiencia en actividades administrativas, en trabajo en campo y trato con personas.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social implementada por la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Tener disponibilidad de horario.
- Firmar Carta Compromiso de Colaboración.
- Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

#### **Promotoras.**

- Ser mujeres y hombres residentes de Tlalpan
- Ser mayores de 18 años
- Acreditar estudios mínimos de nivel secundario.
- Tener experiencia en actividades administrativas, en trabajo en campo y trato con personas.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social implementada por la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Tener disponibilidad de horario.
- Firmar Carta Compromiso de Colaboración.
- Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

**Documentación** que deberán presentar las 61 personas que integraran el equipo operativo del programa son:

- Solicitud de ingreso al programa social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona interesada.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento).

- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o en la administración pública federal.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ningún programa o acción social de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal.
- Currículum vitae que, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, conste y anexe:
- Comprobante de estudios.

### **Procedimientos de Acceso**

Se accederá mediante el registro de las personas interesadas en participar en este programa social formando parte del Equipo Operativo, en el domicilio de la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, pudiendo solicitar información al teléfono 54831500 extensión 5925, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La forma de acceder de las personas interesadas en las actividades que se implementarán en campo será mediante de demanda directa en sus propios domicilios, o en su caso previa difusión en campo de la actividad que se trate, en espacios públicos y en los lugares que para tal efecto se establezcan.

Para lo anterior las mujeres y hombres que colaboren como Promotoras en la implementación del presente programa social recorrerán las viviendas convocando a la población para su participación e informando acerca del tipo de actividades programadas, como talleres, conversatorios, foros, jornadas informativas, cursos, así como la ubicación y desarrollo de las mismas.

### **Criterios de inclusión**

Los criterios con base en los cuales la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, seleccionarán a las personas beneficiarias que participen en este programa social en el Equipo Operativo, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil.

### **Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección**

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos y podrán ser consultados en la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva y la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

### **Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación**

- Se dará prioridad a las mujeres y hombres habitantes de los pueblos y barrios originarios y colonias de las colonias clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

### **Registro**

Las personas interesadas en participar en este programa social formando parte del Equipo Operativo, deberán realizar su registro de la siguiente forma:

- El registro, recepción de documentos y aplicación de entrevista de las personas interesadas en participar formando parte del Equipo Operativo, se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes del 1 al 8 de febrero de 2019 o hasta cubrir con el número de espacios previstos.

### **Prioridad en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles**

En caso de que las solicitudes para participar sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución de la presente acción social, se priorizará la selección conforme a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

- Idoneidad de perfil.

### **Seguimiento del trámite**

Las personas podrán conocer el estado de su trámite y en su caso la aceptación o no de su solicitud acudiendo a las oficinas que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, ubicadas en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<http://www.alcaldiatlalpan.gob.mx>), el 14 de febrero de 2019.

### **Comprobante de registro**

La Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

### **En caso de contingencia, desastre o emergencia**

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias en este programa social formarán parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

### **Prohibición a servidores públicos**

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la presente Convocatoria y en las reglas de operación.

En caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa sea denegada, los afectados podrán solicitar mediante escrito la aclaración de dicha resolución ante la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, la cual será atendida en los primeros cinco días hábiles de haberla ingresado.

Los requisitos y procedimientos de acceso de este programa social son comprensibles, claros y sencillos, en los que se reduce los espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar, lo anterior bajo el principio de simplicidad administrativa.

### **Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

#### **Requisitos para permanecer en el programa social**

- Asistir en un 100% a las actividades, asesorías, cursos y talleres de capacitación programada por la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva.
- Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, o la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Cumplir con la entrega de informes y documentos en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.
- Realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.

#### **Causales de baja**

- No asistir de manera justificada a las actividades, asesorías, cursos y talleres de capacitación programadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva.
- No asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, o la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva.

- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva.
- Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- No cumplir con la entrega de informes y documentos en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.
- No realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.
- Por renuncia voluntaria, en cuyo caso tendrá que firmar la carta de renuncia voluntaria correspondiente.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

Las personas beneficiarias que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía de Tlalpan.

### Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en ubicadas en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

### Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

### Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

### A falta de resolución de la queja

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas y acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México

Al considerarse que una queja pudiera afectar algún derecho para el beneficiario, los trámites de queja o inconformidad no se consideran por medio telemáticos o electrónicos. Lo anterior para dar la atención debida y de manera directa al posible afectado.

Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.**

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para La Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Evaluación y Seguimiento es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

## **IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS.**

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML)

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

### **Reglas de Operación.**

Para ampliar la información y conocer todos los aspectos establecidos y aplicables de este programa social, las Reglas de Operación pueden ser consultadas en la siguiente dirección electrónica <http://www.tlalpan.gob.mx/programas-sociales-2019/defensoras-y-promotoras-cultivando-derechos-e-igualdad-en-comunidad-tlalpan-2019.pdf> misma que fuera publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Vigésima Primera Época, número 22 Tomo II, de fecha 31 de enero de 2019.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

(Firma)

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**  
**Alcaldesa de Tlalpan**